



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 24-05-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 25-05-2022, corrió conjuntamente para solicitar pruebas durante los días 26, 27 y 31 de mayo de 2022. Inhábiles los días 28, 29 y 30 del mismo mes. En aquel lapso, el apoderado judicial de Cotty Morales Caamaño, allegó escrito.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 01, 02, 03, 06 y 07 de junio de 2022. Inhábiles los días 04 y 05 de igual mes y año. En aquel lapso, la parte accionante, guardó silencio.

Conforme a lo indicado en la citada providencia, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del diez (10) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

Radicado 66682310300120220018201

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario